



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de enero del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-000769-001, Memorando N° 00002-2023-OPP-HEVES e Informe N° 0004-2023-EGE-OGRH-HEVES sobre Desistimiento de Licencia Sin Goce de Haber a favor del servidor **MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 04 de enero de 2023 el servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA solicita el DESISTIMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por 30 días a partir del 03 de enero hasta 01 de febrero de 2023, por motivos particulares;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. ERIKA JANET SERVAN VENTURA comunica mediante MEMORANDO N° 00002-2023-OPP-HEVES a la Jefatura de Gestión Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre DESISTIMIENTO de licencia sin goce de remuneración por un periodo de treinta (30) días calendarios a solicitud del servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA, para lo cual su jefatura emite **OPINIÓN FAVORABLE**;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-OGRH-HEVES de fecha 04 de enero de 2023 se resolvió otorgar la licencia con goce de remuneraciones a favor del servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA a partir del 03 de enero hasta 01 de febrero de 2023 debido a su solicitud del servidor;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el desistimiento es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, en virtud de los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444, el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, señalando su contenido y alcance, debiendo indicarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento; si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. Asimismo, este se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

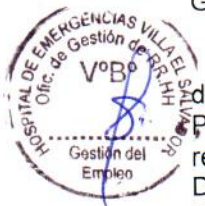
Que, según lo establecido por el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;



Que, de acuerdo con el numeral 200.6 del citado artículo, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, con Informe N° 0004-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente el desistimiento de la licencia sin goce de haber a favor del servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA, con cargo de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vínculo laboral vigente, y tal como se observa del Memorando N° 0002-2023-OPP-HEVES la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que otorgo la conformidad del desistimiento a la licencia sin goce de haber presentado por el recurrente;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor CAS **MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA**, Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 03 de enero hasta 01 de febrero de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 001-2023-OGRH-HEVES otorgado a favor de don **MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA**, al cargo de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Firma]
ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MORA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS